



Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00602 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: BENSEGUROS S.A.S.

AUTO

I. Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial y que no se propusieron excepciones de mérito por parte de la sociedad demandada **BENSEGUROS S.A.S**, se dispone **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, tal como lo establece el numeral 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

II. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, y en firme la presente decisión, por cualquiera de las partes alléguese la correspondiente liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

III. Se condena en costas a la sociedad demandada **BENSEGUROS S.A.S**, a favor de **PROTECCIÓN S.A.** Líquidense por Secretaría.

Se fija como agencias en derecho la suma de \$550.000, de conformidad con el numeral 4º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd80e4ffa202ff2108cc3229543f2754ed4a5c99fe432d9c41fbcea96f3508ed**

Documento generado en 28/09/2022 05:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>